

RESOLUCION JEFATURAL N° 60-2014/JNAC/RENIEC

Lima, 05 MAR. 2014



VISTOS: El Memorando N° 001173-2013/PPU/RENIEC (22OCT2013) de la Procuraduría Pública; los Informes N° 000189-2013/GTH/SGAL/RENIEC (27DIC2013) y N° 000001-2014/GTH/SGAL/RENIEC (10ENE2014) de la Sub Gerencia de Asuntos Laborales de la Gerencia de Talento Humano; el Informe N° 000061-2013/GTH/SGPS/RENIEC (11NOV2013) y la Hoja de Elevación N° 000030-2014/GTH/SGPS/RENIEC (08ENE2014) de la Sub Gerencia de Personal de la Gerencia de Talento Humano; los Memorandos N° 001481-2013/GTH/RENIEC (11NOV2013); N° 001699-2013/GTH/RENIEC (27DIC2013); N° 000019-2014/GTH/RENIEC (10ENE2014) y N° 000044-2014/GTH/RENIEC (15ENE2014) de la Gerencia de Talento Humano; el Memorando N° 000008-2014/GPP/SGP/RENIEC (07FEB2014) de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000023-2014/GPP/SGR/RENIEC (07FEB2014) de la Sub Gerencia de Racionalización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Memorando N° 000297-2014/GPP/RENIEC (07FEB2014) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; y, el Informe N° 000003-2014/GAJ/RENIEC (12FEB2014) de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:



Que por Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo autónomo con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera, en tal virtud, es la entidad encargada, entre otros, de organizar y mantener actualizado el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales e inscribir los hechos relativos a su capacidad y estado civil;



Que con Resolución Jefatural N° 250-2012/JNAC/RENIEC (05OCT2012) y su modificatoria mediante Resolución Jefatural N° 314-2013/JNAC/RENIEC (18OCT2013), se aprobó el Clasificador de Cargos del RENIEC;



Que con Resolución Jefatural N° 124/2013/JNAC-RENIEC (10ABR2013), se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica (ROF) del RENIEC;

Que mediante Resolución Jefatural N° 338-2013/JNAC/RENIEC (18NOV2013), se aprobó el vigente Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del RENIEC;



Que con Resolución Jefatural N° 360-2013/JNAC/RENIEC (28NOV2013), se aprobó el vigente Presupuesto Analítico del Personal (PAP) del RENIEC;



Que mediante el documento del vistos, la Procuraduría Pública informa a la Gerencia de Talento Humano, que se encuentran a la espera del pronunciamiento del Tercer Juzgado



Civil de Huancayo respecto al cargo que debe ocupar dentro de la institución el señor Fortunato Julca Victorio, conforme a los parámetros señalados por la Sala Mixta de Junín, es decir que no puede ser reincorporado como Auxiliar 1 y tampoco como Profesional 3, en tal sentido consideran que, mientras el Juzgado se pronuncie, se le asigne al referido servidor la plaza de Técnico 3 ya aprobada;



Que la Sub Gerencia de Personal de la Gerencia de Talento Humano, a través de su Informe N° 000061-2013/GTH/SGPS/RENIEC (11NOV2013), solicitó efectuar la modificación en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) vigente, a efectos de pasar a condición de presupuestada la plaza de Técnico 3 de la Jefatura Regional 6 - Huancayo de la Gerencia de Operaciones Registrales, teniendo en cuenta lo informado por la Procuraduría Pública;



Que la Sub Gerencia de Asuntos Laborales de la Gerencia de Talento Humano, a través de los documentos del vistos, señala que el RENIEC deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° Treinta y Cuatro, que contiene la Sentencia Laboral N° 078-2012 de fecha 28 de diciembre de 2012, expedida por el Juzgado Mixto Transitorio de la Corte Superior de Justicia de Huánuco, que ordena al RENIEC reincorporar a la demandante Brenda Yngrid Lezameta Patricio, y se le asigne una plaza de Auxiliar 2 en la Jefatura Regional 15 - Huánuco de la Gerencia de Operaciones Registrales; y en la Resolución N° Dos, que contiene la Sentencia de fecha 25 de abril de 2013, expedida por el Tercer Juzgado de Trabajo Transitorio de Descarga de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, ordenando incorporar a la demandante Sonia Aydee Vásquez Palomino, y se le asigne una plaza de Auxiliar 1 en la Jefatura Regional 2 - Trujillo de la Gerencia de Operaciones Registrales;



Que en atención a lo indicado en los dos considerandos precedentes, la Gerencia de Talento Humano solicita la inclusión en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de una (01) plaza de Técnico 3 en la Jefatura Regional 6 – Huancayo, una (01) plaza de Auxiliar 2 en la Jefatura Regional 15 – Huánuco, y una (01) plaza de Auxiliar 1 en la Jefatura Regional 2 – Trujillo, todas de la Gerencia de Operaciones Registrales;



Que por otro lado, mediante Memorando N° 000019-2014/GTH/RENIEC (10ENE2014), la Gerencia de Talento Humano solicita dar de baja a 05 plazas presupuestadas que se encuentran contempladas en el CAP vigente y que estuvieron asignadas a servidores que cesaron en los años 2009 y 2010, teniendo en cuenta el Artículo 8°, medidas en materia de personal de la Ley N° 30114 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, que dispone que todas las plazas que hubieran quedado vacantes por cese de personal producido antes del año 2012, no pueden ser cubiertas: una (01) plaza de Profesional 3 y una (01) de Técnico 1 de la Sub Gerencia Técnica de Registros Civiles de la Gerencia de Registros Civiles; una (01) plaza de Auxiliar 3 de la Jefatura Regional 10 - Lima de la Gerencia de Operaciones Registrales; una (01) plaza de Auxiliar 2 de la Jefatura Regional 9 - Cusco de la Gerencia de Operaciones Registrales y una (01) plaza de Profesional 3 de la Escuela Registral;



Que la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto mediante el Memorando N° 000008-2013/GPP/SGP/RENIEC (07FEB2014) informa que se cuenta con la previsión presupuestaria correspondiente con cargo a los recursos





presupuestarios de la Institución del año fiscal 2014 para la inclusión de las plazas presupuestadas en el Cuadro para Asignación de Personal;



Que conforme a lo señalado por la Sub Gerencia de Racionalización, a través del documento del vistos, la Gerencia de Planificación y Presupuesto informa sobre la necesidad de modificar el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del RENIEC, y emite propuesta que contiene 577 plazas, de las cuales 556 se encuentran presupuestadas y 21 previstas (no presupuestadas);



Que mediante el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 18 de junio de 2004, se aprobaron los lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal de las entidades de la Administración Pública, cuya finalidad es generar la aprobación de un CAP que contenga una correcta definición de los cargos, acorde con la estructura orgánica de la entidad y con los diseños y estructura de la Administración Pública que establece la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, con el objetivo de priorizar y optimizar el uso de los recursos públicos;



Que en el artículo 16° del mismo cuerpo legal se establece que las entidades de la Administración Pública deberán modificar el Cuadro para Asignación de Personal cuando la entidad haya sufrido modificaciones en su Reglamento de Organización y Funciones que conlleven cambios en sus funciones o en su estructura organizacional o por motivo de una acción de racionalización o mejoramiento de procesos; por motivo de reestructuración o reorganización aprobadas conforme a la normativa vigente; o por motivo de un reordenamiento de cargos que conlleve a una afectación de su Presupuesto Analítico de Personal (PAP), señalando además que, cuando se verifique la existencia de cualquiera de los supuestos señalados, la entidad se encontrará obligada a aprobar un nuevo Cuadro para Asignación de Personal por resolución del titular del pliego;



Que por otro lado, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 29091 y en los artículos 3° y 5° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2008-PCM, el funcionario responsable a que se refiere el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, debe cumplir con la publicación de diversos documentos de gestión, entre ellos, el Cuadro para Asignación de Personal; y,



Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, al Reglamento de Organizaciones y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 124-2013-JNAC-RENIEC (10ABR2013) y; al numeral 1 del artículo 10° del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS;

SE RESUELVE:

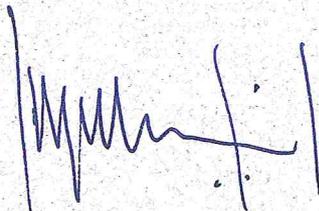
Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 338-2013-JNAC-RENIEC (18NOV2013) que aprobó el Cuadro para Asignación de Personal del RENIEC.

Artículo Segundo.- Aprobar el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia de Talento Humano que proponga la actualización del Presupuesto Analítico de Personal, conforme al Cuadro para Asignación de Personal que se aprueba con la presente Resolución Jefatural.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto que proponga la actualización del Manual de Organización y Funciones, adecuándolo al Cuadro para Asignación de Personal que se aprueba mediante la presente Resolución Jefatural.

Regístrese, publíquese y cúmplase.



JYL/JAY/mva

DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

